CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8734594 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META]
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8734594
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/12/2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS HORQUILLAS (UÑAS) LONGITUD DE 1.2 METROS APROXIMADAMENTE Y MÁSTIL (ESPEJO) ALTURA 2.5 METROS DEL MONTACARGA HC R50 DE 5 TON. DEL AMBIENTE DE FORMACIÓN ESCUELA TALADRO DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
CONTRATISTA	JANEIROSS SAS
CC o NIT	901824515
LUGAR DE EJECUCIÓN	Villavicencio - Meta
FECHA DE INICIO	29/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	87 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$34.331.722
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	28/03/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$34.331.722
FORMA DE PAGO	El SENA realizará pagos parciales al CONTRATISTA, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder X 2 GCCON-F-031 V04 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 32024-000019 del 25 de enero de 2024, de la cual, se le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley

	789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los bienes efectivamente entregados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-32020-000054 y N°01-3 2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	29/12/2025 al 28/03/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	CV-100057038		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	27/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/12/2025	30/06/2026	$6.866.344
Devolución del pago anticipado	26/12/2025	30/06/2026	$3.433.172
Salarios y prestaciones sociales	26/12/2025	30/06/2026	$1.716.586
Calidad del servicio	26/12/2025	30/06/2026	$3.433.172

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. [Señalar el número del modificatorio], se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

IGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar los catálogos y fichas técnicas de los bienes o elementos que así lo requieran sin que ello genere costos adicionales para el contratante, en idioma castellano o con la respectiva traducción. No se aceptarán equipos genéricos o aquellos en que no pueda verificarse la marca del fabricante.	Actividad N/A.	N/A
2) Asegurar que los precios unitarios deben incluir transporte, control de calidad, seguridad social e industrial	Se evidencia que el CONTRATISTA cumplió con la obligación de incluir dentro de los precios unitarios todos los costos relacionados con el transporte, control de calidad y las condiciones de seguridad social e industrial, de acuerdo con lo pactado contractualmente.	
3) Realizar la entrega del objeto del contrato en los plazos establecidos y de acuerdo con su propuesta al almacén del Centro de industria y Servicios del Meta ubicado en el municipio de Villavicencio – Cra. 48 No. 06 – 40 – Urbanización Guayuriba.	Se evidencia que, hasta la fecha, el CONTRATISTA no ha cumplido completamente con la entrega del objeto del contrato en los plazos originalmente. No obstante, con la prórroga otorgada, se prevé que la totalidad de la entrega se realizará satisfactoriamente y conforme a los términos del contrato.	N/A

4) Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Una vez realizada la ejecución del contrato el contratista se encargara de sustituir los bienes, productos o elementos que presentaron defectos o no cumplieron con las especificaciones requeridas. La restitución se realizó a su costo, sin afectar los plazos de entrega, conforme a lo pactado en el contrato y a los términos establecidos por el SENA.	
5) Asumir el riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado	Se verifica que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento a la obligación de asumir el riesgo y la propiedad de los bienes, productos o elementos, permaneciendo bajo su responsabilidad hasta la entrega completa y satisfactoria en el lugar designado por el CONTRATANTE, en concordancia con las condiciones contractuales.	

6) Responder por la vinculación de personal a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos	Se verifica que el CONTRATISTA ha cumplido con la obligación de asumir la plena responsabilidad por la vinculación del personal a su nombre y por su propia cuenta y riesgo, dejando expresamente exento al SENA de cualquier responsabilidad o solidaridad derivada de estos actos, en concordancia con lo establecido contractualmente.	N/A
7) Cuando por descuido, imprevistos, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.	En esta obligación a la fecha no se ha presentado	N/A
8) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	Se verifica que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento a la obligación de responder de manera exclusiva por la vinculación de su personal y por la celebración de subcontratos, efectuando todas las actuaciones en su nombre y por su cuenta y riesgo, dejando expresamente al SENA exento de cualquier responsabilidad o solidaridad derivada de estos actos, en concordancia con lo pactado contractualmente.	N/A
9) Realizar y reportar un cronograma donde se evidencia el tiempo de entrega previsto a fines que el supervisor adelante las gestiones necesarias para la recepción del mantenimiento y demás elementos.	A la fecha no se ha dado cumplimiento con esta obligación	N/A

10) Realizar el mantenimiento de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.	Se verifica que el CONTRATISTA ha cumplido con la obligación de efectuar el mantenimiento de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas, garantizando que los bienes, productos o elementos se mantengan en los estándares requeridos contractualmente.	
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N/A	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado N/A**	**Planilla nro N/A**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se requiere efectuar la modificación contractual en cuanto al plazo establecido, según solicitud de prórroga presentada por el contratista el día 26 de Marzo de 2026 para garantizar la debida ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.

Informa el contratista lo siguiente:

"(…)
En mi calidad de representante de la empresa JANEIROSS SAS., en ejecución del Contrato No.CO1.PCCNTR.8734594, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS HORQUILLAS (UÑAS) LONGITUD DE 1.2 METROS APROXIMADAMENTE Y MÁSTIL (ESPEJO) ALTURA 2.5 METROS DEL MONTACARGA HC R50 DE 5 TON. DEL AMBIENTE DE FORMACIÓN ESCUELA TALADRO DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META", me permito presentar de manera respetuosa solicitud de prórroga del plazo contractual, con fundamento en las consideraciones técnicas y jurídicas que se exponen a continuación: Durante la ejecución contractual, y producto de la inspección técnica detallada del equipo, se identificaron condiciones reales de desgaste, fatiga de materiales y fallas funcionales en sistemas críticos (hidráulico, eléctrico y mecánico), que no eran plenamente detectables en la fase precontractual."

Según señala el contratista y que esta circunstancia hace necesaria una extensión del plazo para garantizar la finalización adecuada del contrato.

Por lo tanto, se procede a emitir el concepto técnico, financiero, presupuestal, jurídico y administrativo para la presente modificación contractual así:

- **Técnico**: Según lo indicado por el contratista, estas actividades finales se encuentran condicionadas al desarrollo de otros contratos que guardan una relación técnica-operativa directa con el proyecto principal, carga que no le es atribuible al contratista, ni a su voluntad de cumplimiento.

- **Financiero:** Es importante mencionar que, del trámite previsto, no implica ningún tipo de adición al valor inicialmente previsto, pues se adelanta es una ampliación en el plazo de ejecución.

- **Presupuestal :** No aplica, puesto que no requiere de una disponibilidad adicional con la que ya cuenta el amparo en el registro presupuestal del presente contrato.

- **Jurídico**: Es importante señalar que la prórroga solicitada se encuentra prevista en ley, y no sería una actuación contraria, sería más bien la efectividad de la debida ejecución del contrato y la salvaguarda de los recursos públicos, ya que, en Colombia, la prórroga de los contratos públicos está regulada por la **Ley 80 de 1993** y sus modificaciones, así como por la **Ley 1150 de 2007**.

  La **Ley 80 de 1993** establece los principios y normas que rigen la contratación pública en Colombia. En cuanto a la prórroga, la ley permite extender la duración de los contratos en ciertos casos, pero con restricciones y siguiendo el principio de **transparencia** y **libertad de contratación.**

Por tal motivo, esta supervisión encuentra viable acceder de manera positiva a la pretensión de la ampliación el plazo inicialmente pactado, por un término de un término de treinta (30) días, donde el contratista culminará de manera efectiva la ejecución contractual, en concordancia del avance de ejecución por parte de los contratos que tienen relación directa para ello.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos registrados en la plataforma SECOP II, certifico que el contratista ha ejecutado las obligaciones contractuales parcialmente durante el periodo reportado, evidenciándose un cumplimiento parcial del objeto contractual, en razón a las circunstancias que dieron lugar a la solicitud de prórroga.

Así mismo, se constata la plena autonomía del contratista en el desarrollo de sus actividades. En consecuencia, y conforme al estado actual de ejecución, se considera procedente la modificación del plazo contractual, en los términos señalados en el presente informe.

.

8. OBSERVACIONES

Se solicita prorrogar el plazo de ejecución por treinta (30) días calendario del 29 de marzo de 2026 al 27 de abril de 2026, modificándose exclusivamente la cláusula relativa al plazo, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales.

Para constancia se firma, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2026.



Jorge Daniel Zipa Rodríguez
Supervisor del Contrato

Elaboró: Ana María Ocampo Cruz – Apoyo a la Supervisión 

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios